

# *BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
027-2021-MDNCH/CS**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA  
URBANA I, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH -  
CODIGO 2225351**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° : 20282911915  
Domicilio legal : CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
Teléfono: : 043 - 606245  
Correo electrónico: : [logistica@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:logistica@muninuevochimbote.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA I, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - CODIGO 2225351**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a *S/ 330,591.60 (Trescientos treinta mil quinientos noventa y uno con 60/100 Soles)*, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<i>S/ 330,591.60 (Trescientos treinta mil quinientos noventa y uno con 60/100 Soles)</i>	<i>S/ 297,532.44 (Doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y dos con 44/100 Soles)</i>	<i>S/ 363,650.76 (Trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta con 76/100 Soles)</i>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	150	DIAS	2,203.94399	S/ 330,591.60

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 619-2021-GM-MDNCH, de fecha 19/09/2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### CANON Y SOBRE CANON

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **150** (CIENTO CINCUENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- Plazo de ejecución : 150 d.c.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en Caja de la Entidad el monto de **S/. 10.00 (diez con 00/100 Soles)** en Centro Cívico S/N – Nuevo Chimbote.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 – Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el Año 2021.
- Ley N° 31085 – Aprueba Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.*

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Oficina de la Sub Gerencia de Logística sito en CENTRO CÍVICO S/N URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS EN FORMA MENSUAL**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe correspondiente de las labores de supervisión descrito en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sito en Centro Cívico S/N – Nuevo Chimbote

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA I,  
DISTRITO  
DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”  
CODIGO UNICO 2225351

UBICACIÓN : ZONA DEL CASCO URBANO DE NUEVO CHIMBOTE

FECHA : NUEVO CHIMBOTE, FEBRERO 2021

#### 1. ASPECTOS GENERALES.

##### 1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente proyecto es resolver totalmente las necesidades básicas de la población, así como ampliar las redes de aguas potable y desagüe de la zona del Casco Urbano de Nuevo Chimbote, para de esta manera mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Mejorar el nivel de vida de los pobladores del distrito de Nuevo Chimbote otorgando mejores niveles de salubridad y disminuyendo la contaminación del medio ambiente, mediante la ampliación de la red de agua potable y desagüe; por otra parte, mejorar el desarrollo de las capacidades de la población en temas de derechos ciudadanos y educación sanitaria y gestión medio-ambiental.

Disminución de la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitarias en la población del distrito de Nuevo Chimbote.

##### 1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En los últimos años el distrito de Nuevo Chimbote ha experimentado un notable crecimiento poblacional debido al desplazamiento demográfico en las zonas rurales de la provincia del santa, en busca de mejoras económicas, en tal sentido es preciso planificar su desarrollo urbano basado en la disponibilidad de terrenos eriazos de suave pendiente orientada su ocupación a residencias y comercios, pues el parque industrial sobre todo el relacionado con la actividad pesquera que más contamina se mantiene en Chimbote, todo ello aunado a la moderna calidad vida de la población que ahí reside.

Estas expectativas de crecimiento poblacional incentivan la expansión de servicios comerciales, educativos y de otros tipos que conllevan a una mayor demanda agua que en las actuales condiciones del servicio (baja continuidad, baja presión y elevada ANF)

El presente proyecto plantea mejorar el servicio del sistema de agua potable y alcantarillado en el pueblo de las Urb. Mariscal Luzuriaga, El Pacifico y Los Portales del Distrito de Nuevo Chimbote, ante los problemas causados en la población, como son las enfermedades gastrointestinales, epidérmicas y parasitarias, actualmente la población se abastece de la planta de Tratamiento, la cual ingresan aguas superficiales, con tratamiento de calidad, en la zona de incidencia el 38% de la población es representada por niños menores de 11 años, en tal sentido es necesario el mejoramiento inmediato del sistema de agua potable y alcantarillado para efecto de mejorar el servicio de saneamiento.

Estos pueblos, cuentan con los servicios básicos ineficientes de agua y desagüe, en tal sentido es una necesidad su mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, tal como se viene ejecutando en algunos pueblos involucrados en el mejoramiento y que conforman las redes principales, dela ciudad de Nuevo Chimbote, así también estos pueblos cuentan con pistas y veredas, por ello es una prioridad mejorar el servicio de saneamiento, en tal sentido la empresa operadora EPS SEDACHIMBOTE S.A. reporta la falta de mejoramiento en su sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, evidenciando un crecimiento en las enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitarias, situación que afecta y viene originando el malestar de la población.

Por esta razón se genera el Perfil Técnico con código SNIP 230555, para la elaboración del Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROV. DEL SANTA – ANCASH”**, con lo cual se espera lograr la instalación del sistema de agua potable y desagüe de esta zona logrando consolidar la imagen que la zona requiere con el consiguiente desarrollo socio cultural de la misma y la ciudad.

### **SITUACION ACTUAL**

La población del Casco Urbano de Nuevo Chimbote se ha ido incrementando en los últimos años, habiéndose registrado un crecimiento de la población en comparación con el año que se instaló el servicio, situación que, evidenciada con la creación de la Ampliación de este pueblo joven, y el alto nivel de nacimiento observado en esta zona. Si consideramos un promedio de 5 hab./lote, se estima una población actual en la zona de 30,185 habitantes, determinada por la tasa poblacional ( $F_i=1.5\%$ ) – INEI.

#### **Sistema Existente de Agua Potable**

El Distrito de Nuevo Chimbote se abastece a través de las fuentes de agua superficial del rio Santa esta disponibilidad es básicamente a través del Canal Carlos Lynch, así también todas estas aguas son tratadas en la Planta de Tratamiento de Bellamar produciendo un caudal de 350lps la cual distribuye y alimenta al reservorio III, el reducido abastecimiento a la población está dado por las inadecuadas condiciones de captación y las líneas de aducción del recurso hídrico. En tal sentido la población de la zona de intervención requiere una producción de caudal máximo horario de 44.26lps.

Las aguas del río Santa conducidas por el canal Cascajal – Nepeña son derivadas a través del canal Carlos Leight (7 m<sup>3</sup>/s) que abastece a través de sus 30 km de recorrido a una gran cantidad de agricultores, así como al usuario final que en este caso es la EPS SEDACHIMBOTE S.A para el cual solo se dispone en promedio de 1,460 lps en el horario de 12 de la noche a 5 o 6 am para abastecer a tres lagunas que cumplen la función de almacenar, regular y sedimentar el agua antes de abastecer a la PTAP.

Las aguas crudas son conducidas hacia 03 lagunas donde se lleva a cabo el proceso de sedimentación de partículas en suspensión, ello contribuye a mejorar notablemente las características del agua que ingresa a la PTAP existente haciendo más eficiente los procesos pues se requiere de menor cantidad de insumos para su tratamiento,

La capacidad de almacenamiento en las lagunas es de 83.930 m<sup>3</sup> asumiendo un tirante medio de 2020 mts. Esta capacidad de almacenamiento permite obtener un periodo de retención de 2.78 días. La planta no puede disponer de mayor cantidad de agua en el transcurso del día porque el canal Leight cuya operación es controlada por la Junta de Regantes abastece a varios terrenos de cultivo que se ubican a lo largo de su recorrido desde la toma principal.

La PTAP fue construida el año 1968, la tecnología empleada estaba construida por procuradores horizontales de pantallas, decantadores convencionales y filtros de un solo estrato.

El año 2006 se culminaron las obras de mejora y ampliación de la PTAP, de acuerdo a lo previsto en el proyecto P-25, la capacidad de esta pasaría de 330 lps a 550 lps actualmente opera entre 350 a 400 lps siendo la restricción en el caudal de abastecimiento la principal causa para que no pueda lograr su máxima producción. La mejora y ampliación de la PTAP ha permitido que la antigua infraestructura de floculación con pantallas verticales continúe funcionando sin mayores inconvenientes operativos.

La ampliación de la PTAP consistió en la construcción de la 02 baterías de 06 floculadores con agitadores mecanismo de eje vertical con variador de frecuencia, el cambio a decantadores de pantalla inclinada con flujo laminar y retiro continuo de lodos, cambio del lecho filtrante por arena y antracita en seis filtros para mejorar su tasa de filtración así como el cambio del sistema de drenaje para permitir su limpieza por retro lavado con agua y aire, de esta manera el reservorio elevado de 150 m<sup>3</sup> que servía para ese fin se destinara a otros usos. Los trabajos de ampliación consideraron la automatización de la lectura de caudales en el Canal Marshall, control de la dosificación de polímeros, coagulantes y cal, control del proceso de desinfección, así como la automatización del proceso de lavado de filtros con agua y aire a través de tableros eléctricos que permiten además el cambio.

Automático de energía eléctrica a grupos electrógenos en eventuales interrumpidos de energía.

Como ya se mencionó anteriormente la producción de agua por fuente superficial y subterránea ha sido variable en los últimos años con una tendencia al incremento del agua superficial.

En el caso de la ciudad de Chimbote el servicio de saneamiento ha mejorado y Nuevo Chimbote el servicio es restringido las horas de servicio se dan en las mañanas, en algunos sectores de las 3:00 horas hasta las 12:00.

Los registros de presión en las redes realizan de manera diaria por sectores de distribución, las lecturas se realizan en grifos contra incendios y conexiones de agua. Las presiones se encuentran en el nivel medio del nivel mínimo establecida en la norma OS.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que es de 10 m. c. a.

La presión de servicio promedio para este sector de abastecimiento de agua es de 24 m.c.a teniendo 4309 conexiones domiciliarias.

El número total de conexiones de agua potable en Chimbote y Nuevo Chimbote es de 72.671.

El 92.6% del total de conexiones de agua son de la categoría doméstica, 6.1% pertenecen a la categoría comercial y el 1.3% restantes están distribuidas entre conexiones estables, industriales y sociales. Los clientes de la categoría industrial están concentrados en la localidad de Chimbote.

En promedio el 87.03% del total de conexiones de agua de Chimbote y Nuevo Chimbote se encuentran activas.

El número de usuarios con consumos micro medios representa el 87.52% de las conexiones totales, la localidad de Chimbote tiene 47.17% mientras Nuevo Chimbote tiene una cobertura de 40.35%.

El parque actual de micro medidores es de 32,972 un gran porcentaje de ellos tienen una antigüedad menor a cinco años debido a que se instalaron como parte del proyecto P-25 lo cual una renovación inmediata de estos instrumentos de medición.

El volumen micro medido representa el 39.96% del volumen producido y el 42.30% del volumen facturado, siendo mayor al porcentaje de usuarios de consumos micro medidos (35.52%), de lo cual se deduce una asignación eficiente de los medidores.

El agua no contabilizada es uno de los indicadores de mayor preocupación para la EPS SEDACHIMBOTE toda vez que a la fecha en Chimbote Metropolitano que es la principal ciudad que atiende este valor es de 43% la tendencia está siendo revertida inclusive con la instalación de medidores como parte de los proyectos integrales a nivel de Chimbote y Nuevo Chimbote.

#### **SISTEMA EXISTENTE DE ALCANTARILLADO**

El sistema de recolección de desagües contaba con 72,670 conexiones totales de alcantarillado al mes de diciembre del 2011, de las que el 89% de ellas se encontraban activas.

Como resultado del deterioro interno y/o externo de la tubería de alcantarillado de Chimbote y Nuevo Chimbote, se estimaba en cerca de del 40% de las líneas están colapsadas o en proceso de colapso las cuales han sido mejoradas o sustituidas, esta situación se ha venido dando a través de la intervención del Gobierno Regional, El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los últimos años, debido al Programa Agua Para Todos y al proceso de Proyectos de Inversiones en Saneamiento. El proyecto P-25 en su primera fase no ha considerado obras de rehabilitación de colectores de desagüe.

De acuerdo con las estimaciones realizadas se debería rehabilitar unos 154 kilómetros de colectores en Nuevo Chimbote.

La cámara de bombeo “Villa María” impulsa el agua servida que recibe de un sector del distrito de Nuevo Chimbote hacia la planta de tratamiento “Las Gaviotas” a través de una línea de impulsión de 500 mm (20”) de diámetro y de GRP.

Otro sector del distrito de Nuevo Chimbote descarga en la planta de tratamiento anteriormente mencionada a través de un sifón invertido de 450 mm (18”) de diámetro y de Concreto Pretensado. Los desagües de un pequeño sector del mismo distrito son tratados en la planta de tratamiento “Centro Sur A”, el cual es conducido por gravedad.

En el distrito de Nuevo Chimbote existen dos plantas de tratamiento de aguas residuales “Las Gaviotas” y “Centro Sur A” que tratan el 100% de los desagües producidos por la población del distrito de Nuevo Chimbote.

La planta de tratamiento “Las Gaviotas” trata un caudal promedio igual a 256,1 l/s, lo cual representa el 58% de su capacidad máxima de tratamiento; y la planta de tratamiento “Centro Sur A” trata un caudal promedio de desagüe igual a 17 l/s, que representa el 71% de su capacidad máxima de tratamiento. En la laguna Las Gaviotas la eficiencia de tratamiento es mayor en los módulos dobles (primarios y secundarios), que en las 02 nuevas unidades construidas.

Los desagües del distrito de Nuevo Chimbote son descargados a la Laguna de Oxidación “Las Gaviotas” y la laguna “Centro Sur A”, ubicados en los terrenos eriazos donados por la Marina de Guerra del Perú.

### **1.3. DESCRIPCION DEL AREA DEL PROYECTO:**

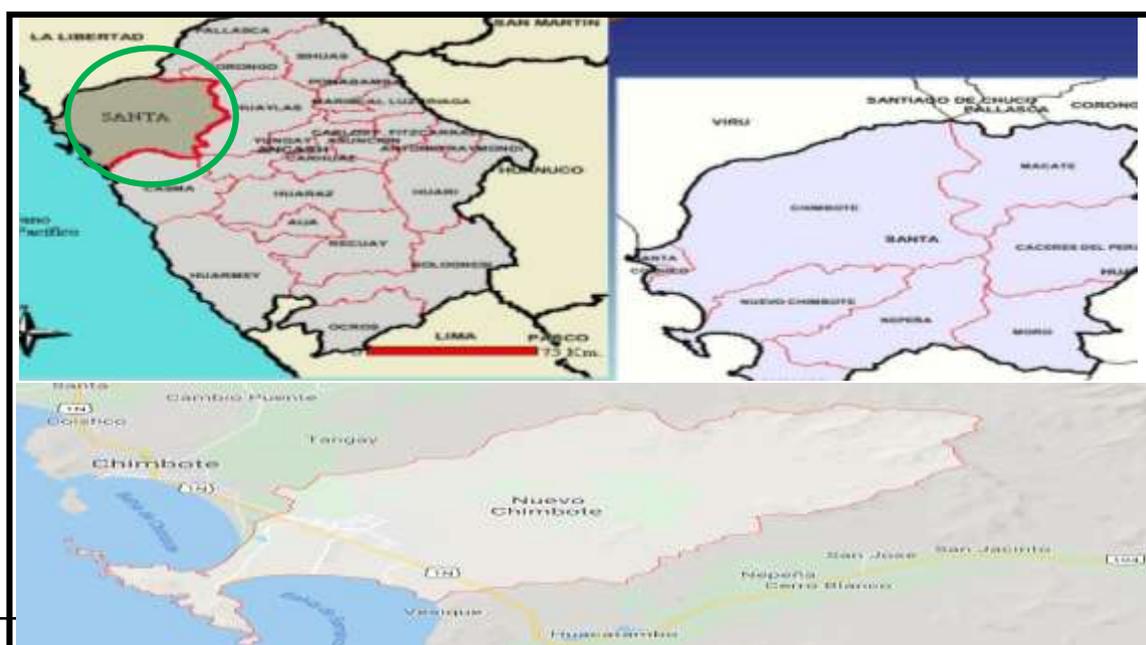
#### **1.3.1 DESCRIPCION DE LAS LOCALIDADES EN EL AREA DE INFLUENCIA:**

Los pueblos involucrados en la zona de incidencia, de acuerdo a los datos otorgados por COFOPRI, la Urb, Mariscal Luzuriaga cuenta con 6 Mz 137 lotes, Urb. Buenos Aires Zona 5D cuenta con 13 Mz. 61 lotes y Urb. Los Portales cuenta con 5 Mz. 102 lotes una densidad poblacional de 5 hab/viv, según el INEI. Actualmente la población cuenta con los servicios de electricidad, agua potable y desagüe; prestándose el servicio de agua potable en forma restringida de acuerdo a horarios establecidos en la mañana y en la tarde, cumpliendo 6 horas de servicio diario.

#### **1.3.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICA:**

El proyecto se ubica dentro de la zona urbana y del sector Noroeste del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región de Ancash.

### **MAPA DEL PROYECTO**

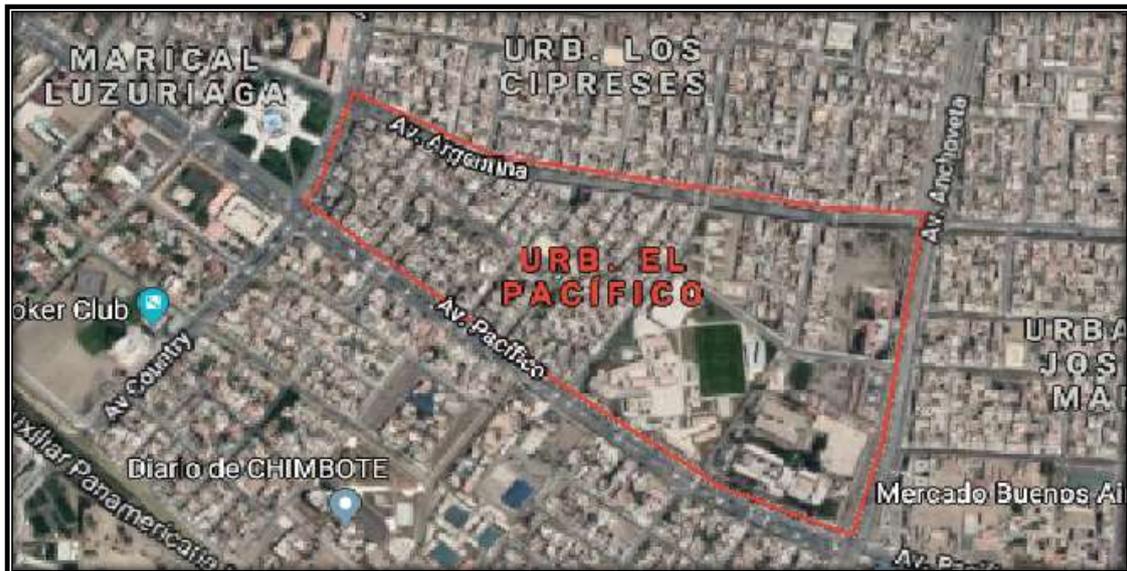


LI  
MI  
TES  
DE  
L

**PROYECTO:**

Por el Sur: Av. Pacifico – Urb Bueno Aires.

Por el Oeste: Av. Pacifico – Urb. Buenos Aires Semi Rustica.



**1.3.3 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS:**

La ciudad de Nuevo Chimbote presenta un clima variado que va de cálido a frío, la temperatura media mensual oscila entre 19.7°C y en verano de 22.2°C. la precipitación es casi nula salvo algo de lluvia en los meses de verano. La humedad relativa promedio anual es de 76% y el promedio mensual varía entre 7 y 78%.

**TEMPERATURA**

Del tipo desértico con insuficientes precipitaciones que se ajustan a los desiertos subtropicales. Su temperatura máxima es de 32°C en el verano y máxima de 12°C en el invierno; la humedad relativa máxima es del 92% y la mínima de 72%, presenta vientos constantes durante todo el año, con velocidades de 24 y 30 km/h

**1.3.4 ALTITUD DEL AREA DEL PROYECTO:**

**TOPOGRAFIA**

Presenta una topografía relativamente plana, típica de una zona ubicada en costa peruana, aquí se pueden apreciar zonas con un suelo de tipo Arenoso, y el algún lugar el suelo es Semiduro; según el estudio de suelos, en la zona donde se instalará y cambiara los sistemas de agua potable y desagüe no se ha evidenciado la presencia del nivel freático, por lo tanto, no es necesario considerar perdidas de entibado. Por el tipo de suelo se deberá considerar Partidas de Cama de Apoyo y Relleno sobre la clave de la tubería con Material de Propio.

**ASPECTOS GEOLOGICOS**

El distrito de Nuevo Chimbote se caracteriza por tener suelos sedimentos de origen aluvial con extensos depósitos de arena eólicas de textura gruesa, con permeabilidad alta.

La geomorfología de la ciudad de Nuevo Chimbote, se caracteriza por su ubicación en una planicie aluvial formada por los ríos Lacramarca y el río Santa, zonas de escorrentía pluvial y de dunas.

### **1.3.5 VIAS DE ACCESO:**

Accesibilidad y medio de transporte más comunes

En Nuevo Chimbote – la Av. la Marina es la principal vía de acceso interna, por ella circulan todo tipo de vehículos como combis, micros y taxis particulares, a partir de esta nace la Av. Universitaria que conduce hacia el sector donde se ubica la PTAP de Nuevo Chimbote. Así también las Av. Pacifico, Av. Argentina, Av. Brasil y la Av. Anchoqueta, las cuales delimitan y conducen al centro de la zona de intervención.

### **1.3.6 ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES:**

#### **Población afectada**

Según información proporcionada por la Oficina del INEI basada en el pre-censo de agosto del año 2005 la población entre censada y no censada es de 325,392 habitantes con una densidad m

LOCALIDAD	1981		1993		2005		2011*	
	POBLACION	% Urbana						
CHIMBOTE <sup>a</sup>	164.784	91.60%	213.75	96.60%	214.897	95%	236.095	96%
NUEVO CHIMBOTE	48.687	91.60%	63.168	96.60%	110.495	98%	121.394	98%

de 4,49 hab/viv.

#### **Servicio de Educación**

La educación en Nuevo Chimbote se brinda en infraestructura tanto pública como privada de acuerdo a la condición económica de la población y en todos los niveles de estudio, presenta las siguientes cifras:

- Inicial Pre Escolar 125
- Primaria 1,541
- Secundaria 1,857
- Superior 5

A nivel nacional destaca en Nuevo Chimbote la Universidad Nacional del Santa la más antigua, el Instituto Carlos Salazar Romero, así como la universidad particular Cesar Vallejo, en Chimbote se encuentran las Universidades San Pedro y Los Ángeles de Chimbote, en esta localidad existe además una gran variedad de institutos públicos y privados que ofrecen una variedad posibilidad de carreras técnicas y manuales para población estudiantil.

#### **Servicio de Salud**

La ciudad de Nuevo Chimbote cuenta con 2 hospitales, 2 centros de salud, 4 puestos de salud y 3 clínicas particulares. De los 2 hospitales 2 son ESSALUD y Regional Eleazar Guzmán Barrón. Entre los hospitales públicos los más importantes son el Hospital La Calera y el Hospital

Regional Eleazar Guzmán Barrón, ambos por su magnitud tienen capacidad suficiente en atención de operaciones de riesgo, emergencias e internados.

### **Tasa de Mortalidad Infantil**

La tasa de mortalidad infantil en el área de influencia se encuentra en el nivel bajo (menor de 30 por mil) y responde a las características propias de los distritos ubicados en la costa, que cuentan con niveles de saneamiento, salud, educación y grado de urbanización mayor.

### **Morbilidad**

Según información el Hospital Eleazar Guzmán Barrón ubicado en Nuevo Chimbote, se tiene registrado que las 04 primeras causas de morbilidad son; las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) con 10,959 casos (89.6%), la Malaria con 740 casos (6.0%), la Leishmaniosis con 252 casos (2.1%) y la conjuntivitis con 166 casos (1.4%).

En ambos hospitales, los indicadores de salud demuestran que la mayor incidencia corresponde a enfermedades infecto – intestinales y EDA; provocadas principalmente por la mala nutrición y la precaria higiene ambiental y personal.

### **Servicios Básicos**

La cobertura en los servicios de agua y desagüe es de 88.27% y 87.40% respectivamente. La red eléctrica en todo el ámbito del proyecto es área y subterránea, tienen carácter definido y en pocos casos es provisional, su cobertura es de 95% abarcando incluso a las áreas de expansión que aun no cuentan con servicios de agua y desagüe.

La red telefónica se expande en todo el ámbito del proyecto tanto en la fija como en la de celular. La implementación de la televisión vía cable se encuentra mucho más dinamizada en el entorno central de ambas ciudades.

### **Actividad Económica**

Las principales actividades económicas que se desarrollan en esta ciudad se basan en la industria Pesquera y sus servicios, la actividad Siderúrgica, la actividad Agropecuaria, la actividad Comercial y de Servicios.

### **Nivel de Ingresos Familiares**

Es muy diversa, en el ámbito que se encuentran familias de niveles económicos altos, medios y bajo, los ingresos oscilan entre 850 a 1500 nuevos soles mensuales.

### **Infraestructura Aérea**

En la ciudad de Nuevo Chimbote existe un aeropuerto con una pista de aterrizaje de 1,800 m que puede recibir aeronaves de hasta 50 pasajeros (tipo Fokker 28, DC 6 ya BAC – 111). En líneas generales la infraestructura terrestre y los servicios de transporte son aceptables tanto hacia el sur como hacia el norte del país.

### **Viviendas**

Las viviendas mayormente son causas independientes (95%), construidas con material noble (ladrillo y cemento) y techos de concreto armado y en menor proporción de madera o teja. Los

materiales que más predominan en los pisos de las viviendas son de cemento, tierra, loseta, madera y vinílico.

La ciudad de Nuevo Chimbote fue planificada a partir del fatídico terremoto del año 1970, el propósito fue reubicar a toda la población de Chimbote sin embargo ello no prospero pero esta mantuvo un estatus alto pues aquí se ubican las viviendas de la población de mejor nivel socioeconómicos, ellos se mantuvo hasta inicios de los años 90 en que se empieza a notar un crecimiento poblacional importante en el sector de PPAO y la zona sur de la ciudad denominada San Luis que se mantiene hasta la fecha.

## **2. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

### **2.1 OBJETIVOS Y METAS**

#### **OBJETIVOS**

Este proyecto está orientado al restablecimiento e instalación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con conexiones domiciliarias por cada manzana de la zona afectada, y para que los moradores tengan acceso a un eficiente sistema, obteniendo de esta manera lo siguiente:

- Disminuir la Incidencia de enfermedades gastrointestinales; dérmicas y parasitarias.
- Mejorar el servicio
- Crear más fuentes de trabajo
- Mejorar las condiciones de vida del poblador
- Ahorro económico en salud
- Mejorar el ornato publico
- Construir al desarrollo socioeconómico del poblador
- Mejorar la imagen institucional
- Poder realizar a posterior, obras de Pavimentación

#### **METAS**

La meta física del proyecto es la siguiente:

#### **INSTALACION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

- URB. MARISCAL LUZURIAGA
- BUENOS AIRES ZONA 5D – URB PACIFICIO
- URB. LOS PORTALES

#### **INSTALACION DE REDES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- URB. MARISCAL LUZURIAGA
- BUENOS AIRES ZONA 5D – URB. PACIFICO
- URB. LOS PORTALES

### **2.2 OBRAS PROPUESTAS**

#### **A. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO:**

El proyecto contempla la instalación las redes de desagüe, con sus respectivas cámaras de inspección, los cuales serán ubicados en los lugares necesarios. Toda esta instalación se realizará a lo largo de todas las calles que pertenecen a las urbanizaciones Mariscal Luzuriaga, Buenos Aires Zona 5 Sector 5D y Los Portales de Nuevo Chimbote.

**a. INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO:**

Las redes de desagüe a instalar en las calles del Casco Urbano, serán de PVC (Policloruro de Vinilo), fabricadas bajo la norma ISO 4435 del tipo S-20, el tipo de instalación será Unión Flexible, es decir empalme entre tubería y tubería será a través de un anillo de caucho.

El diámetro y longitud por tramos están indicados en los planos respectivos, sin embargo, los diámetros a usar en este proyecto serán:

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO – URB MARISCAL LUZURIAGA**

- DN 200 MM S-20m L=1001.81 m

**SISTEMA DE DESAGUE – BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO)**

- DN 160 MM S-20 m L= 315.00 m
- DN 200 MM S-20 m L=2,997.93 m
- DN 250 MM S-20 m L=8.31 m

**SISTEMA DE DESAGUE – URB LOS PORTALES**

- DN 200 MM S-20 m L= 945.38 m
- DN 250 MM S-20 m L= 403.65 m

Para lograr la instalación de las tuberías previamente se realizará el trazo y replanteo de las Redes, para posteriormente realizar la excavación del terreno, el cual es del tipo arenoso, semicompactado, según indica el estudio de suelos.

Para la colocación de la tubería en la zanja se colocará previamente una cama de material propio seleccionado (Material de la zona previamente zarandeado), la cual será compactada apropiadamente, este material será colocado sobre la clave de la tubería hasta una altura de 0.30 m y de la misma manera será compactado.

**b. CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION**

Estos elementos serán de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en los techos; concreto simple  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> para el cuerpo y base y  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> para las medias cañas.

Existen dos tipos de cámaras de inspección, las menores de 3.00 m de altura, su característica es que es un concreto sin armadura, para alturas superior a los 3.00 m estas serán de concreto armado.

Asimismo, en los óvalos se están colocando buzinetas de concreto armado para lograr la evacuación de las aguas residuales de estos lugares. Estas serán de forma circular cuyas alturas serán menor de 1.20 m y mayor de 0.60 m sus características están indicando en el plano de detalle de cámaras de inspección.

Se construirán 134 cámaras y buzonetas de inspección, las alturas y características de las mismas están indicadas en los planos respectivos, estas cámaras estarán provistas de un marco de fierro fundido y la tapa de concreto, las cuales deberán cumplir con las normas respectivas.

**SISTEMA DE DESAGUE – URB MARISCAL LUZURIAGA**

- 19 Und                      Cámaras de inspección

**SISTEMA DE DESAGUE – BUENOS AIRES ZONA 5D – URB PACIFICO**

- 89 Und                      Cámaras y buzonetas de inspección

**SISTEMA DE DESAGUE – URB LOS PORTALES**

- 26 Und                      Cámaras de inspección

**c.        INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS**

Para la instalación de las conexiones domiciliarias se usarán tubería de PVC fabricados bajo la norma ISO 4435 del tipo S-20 de DN 160 mm, con su respectiva cachimba de las mismas características de la tubería.

La llegada a la tubería será una caja de concreto simple y su tapa de concreto armado, cuyas medidas están indicadas en los planos. Antes de su uso estas deberán pasar el control de calidad.

Serán instaladas **600 conexiones domiciliarias**.

**SISTEMA DE DESAGUE – URB MARISCAL LUZURIAGA**

- CONEXIONES DOMICILIARIAS: 92 UND.

**SISTEMA DE DESAGUE – BUENOS AIRES ZONA 5D – (URB PACIFICO)**

- CONEXIONES DOMICILIARIAS: 414 UND.

**SISTEMA DE DESAGUE – URB LOS PORTALES**

- CONEXIONES DOMICILIARIAS: 93 UND.

**d.        REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE, RIGIDO, VEREDAS, JARDINES Y ADOQUINES**

La cantidad de pavimento flexible y rígido por zonas es como sigue:

**URB MARISCAL LUZURIAGA**

- Pavimento flexible en Frio e=2"                      : 1,199.18 m<sup>2</sup>
- Reposición de Vereda F'c= 175 kg/cm<sup>2</sup>                      : 321.30 m<sup>2</sup>
- Reposición de Adoquín Vehicular                      : 208.65 m<sup>2</sup>
- Reposición de Jardines                      : 102.45 m<sup>2</sup>

**BUENOS AIRES ZONA 5 SECTOR D – URB PACIFICO**

- Pavimento flexible en Caliente e=2"                      : 3,282.94 m<sup>2</sup>
- Pavimento Rígido F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>                      : 872.57 m<sup>2</sup>
- Reposición de Vereda F'c= 175 kg/cm<sup>2</sup>                      : 1,383.00 m<sup>2</sup>
- Reposición de Jardines                      : 312.30 m<sup>2</sup>

**URB LOS PORTALES**

- Pavimento flexible en Caliente e=2" : 1,663.47 m2
- Pavimento rígido F'c=210 kg/cm2 : 385.37 m2
- Reposición de Vereda F'c= 175 kg/cm2 : 103.18 m2
- Reposición de Jardines : 42.40 m2

Para la instalación de las conexiones domiciliarias se considera la construcción de un anillo de concreto de 0.30m alrededor de la tapa de concreto de la conexión domiciliaria, para evitar el deterioro de la misma. El concreto simple será f'c= 175 kg/cm2.

**B. INSTALACION DE REDES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

El proyecto contempla la instalación las redes de Agua Potable, con sus respectivas válvulas, macro medidores, hidrantes y accesorios, los cuales serán ubicados en los lugares necesarios. Toda esta instalación se realizará a lo largo de todas las calles que pertenecen a las urbanizaciones Mariscal Luzuriaga, Buenos Aires Zona 5D y los Portales de Nuevo Chimbote.

La meta física del proyecto es la siguiente:

**a. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE**

Las redes de agua potable a instalar en las calles del Casco Urbano tanto para redes primarias como secundarias, serán de PVC (Poli cloruro de Vinilo), fabricadas bajo la norma ISO 1452 de clase C-7.5, el tipo de instalación será de PVC, con uniones de espiga campana y uso de pegamento, fabricada de acuerdo a las normas ISO 1452.

El diámetro y longitud por tramos están ubicados en los planos respectivos, sin embargo, los diámetros a usar en este proyecto serán:

**URB MARISCAL LUZURIAGA: SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- DN 110 MM C-7.5: L= 1,431.50 M.

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB. PACIFICO): SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- DN 75 MM C-7.5 : L= 570.00 M.
- DN 110 MM C-7.5: L= 3,596.50 M.
- DN 160 MM C-7.5: L= 801.90 M.
- DN 200 MM C-7.5: L= 173.30 M.

**URB. LOS PORTALES: SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- DN 110 MM C-7.5: L= 1,449.70 M.
- DN 160 MM C-7.5: L= 294.40 M.
- DN 250 MM C-7.5: L= 433.50 M.

Para lograr la instalación de las tuberías, previamente se realizará el trazo y replanteo de las redes, para posteriormente realizar la excavación del terreno, el cual es del tipo arenoso, según indica el estudio de suelos.

Para la colocación de la tubería en la zanja se colocará previamente una cama de material propio seleccionado (material previamente zarandeado), luego de ser aprobada la calidad del material este será debidamente colocado, nivelado y compactado de tal manera que no existía presencia de vacíos, ya que la calidad de la cama de apoyo es muy importante para una buena instalación de la tubería.

**b. SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRATANTES, VALVULAS, MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS**

Se realizará la instalación de hidratantes o Grifos contra incendios en las diferentes zonas que comprende el proyecto, las cuales cubren un radio menor a 300m estos están instalados en tuberías de alimentación cuyo diámetro no es menor de 110mm.

La disposición de hidratantes en las urbanizaciones es como sigue:

**URB MARISCAL LUZURIAGA:**

Grifos contra incendio Tipo poste 2 bocas 02 Unidades

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO):**

Grifos contraincendio Tipo poste de 2 bocas 05 Unidades

**URB LOS PORTALES:**

Grifos contraincendios Tipo poste de 2 bocas 02 Unidades

La instalación de estas válvulas será de tipo compuerta de fierro fundido montadas de bronce, para ser usadas en posición horizontal en tuberías enterradas en los sistemas de distribución de agua potable. Tendrán caja de servicio vertical, de fierro fundido de dos piezas y de tipo telescópico, siendo la pieza de base circular. Los terminales de la válvula serán ambos de campana. Podrán ser nacionales o extranjeros.

Se instalarán 65 válvulas compuerta cuyos diámetros y cantidades es como sigue:

**URB MARISCAL LUZURIAGA:**

05 Und. Válvulas F°F° DN 100mm

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO):**

01 Und. Valvulas F°F° DN 200mm

04 Und. Valvulas F°F° DN 160mm

25 Und. Valvulas F°F° DN 110mm

06 Und. Valvulas F°F°D° DN 75mm

**URB. LOS PORTALES:**

13 Und. Válvulas F°F°D° DN 110 mm

1 Und. Válvulas F°F°D° DN 250 mm

Así mismo se realizará la instalación de válvulas ventosa combinada (válvulas de aire) con diámetro nominal de 63 a la tubería DN 100mm, cuya función es eliminar el aire acumulado a lo largo de la red de agua potable, a fin de mejorar el servicio domiciliario. Se instalarán 03 unidades de válvulas de aire

**URB MARISCAL LUZURIAGA:**

01 Und. Válvula Ventosa Combinada DN 63 a tub. DN 110 mm

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO):**

01 Und. Válvula Ventosa Combinada DN 63 a tub. DN 110 mm

**URB LOS PORTALES:**

01 Und. Válvula Ventosa Combinada DN 63 a tub. DN 110 mm

También se están considerando el Suministro de Caudalimetro Electromagnéticos a Batería PN 16 (macro medidores) de DN 100mm, para de esta manera controlar el suministro de agua potable a las diferentes localidades y evitar y/o detectar fugas y el suministro ilegal de líquido elemento. Se instalarán 03 macro medidores:

**URB MARISCAL LUZURIAGA:**

01 Und. Macro medidor Electromagnético Batería DN 110

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO):**

01 Und. Macro medidor Electromagnético Batería DN 110

**URB LOS PORTALES:**

01 Und. Macro medidor Electromagnético Batería DN 110

Para lograr el efectivo tendido de la Red de Agua Potable será necesario el montaje de accesorios de PVC (codos, tees, cruces, reducciones, tapones, uniones mecánicas, etc.), los cuales se efectuarán sobre apoyo continuo, ya sea directamente sobre la excavación perfectamente nivelada o sobre un lecho de concreto pobre sobre arena bien apisonada, en fondos pedregosos difíciles de nivelar. En total se instalarán 989 accesorios a lo largo de toda la Red de distribución de agua potable.

**c. INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS**

para la instalación de las conexiones domiciliarias se usarán tubería de PVC fabricados bajo la norma NTP 99.002 DN 15 y DN 20 mm, con si respectiva abrazadera termoplástica de dos cuerpos, llave o válvula de toma (corporation) termoplástica, entre otros accesorios.

Asimismo, se está considerando la instalación de micro medidores, los cuales serán colocados dentro de una caja termoplástica, asegurados con anclajes y un dado de concreto; a fin de darle mayor seguridad se considera también una tapa termoplástica con cierre magnético.

Su instalación se hará perpendicularmente a la matriz de agua con trazo alineado, cabe indicar que se colocara una cubierta a la tubería de DN 21 mm, la cual es una tubería de PVC NTP U 399.003 DN 51 MM cuya función es permitir el fácil retiro de la tubería de agua, cuando se

realice el corte de servicio domiciliario, en casas donde sus vías estén asfaltadas, evitando de esta manera el corte excesivo del pavimento.

Serán instaladas **649 conexiones domiciliarias**, en los siguientes lugares:

**URB MARISCAL LUZURIAGA:**

111 conexiones domiciliarias

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB PACIFICO):**

443 conexiones domiciliarias

**URB LOS PORTALES:**

95 conexiones domiciliarias

**d. REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE, RIGIDO, VEREDAS, JARDINES Y REPOSICION DE ADOQUINES**

Para la instalación de las redes matrices se demolerán pavimentos flexibles por lo que se está considerando la reposición del mismo.

**URB. MARISCAL LUZURIAGA: SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- Pavimento Flexible en Frio e=2" : 562.62 m2
- Reposición de vereda F'c= 175 kg/cm2 : 54.09 m2
- Reposición de Jardines : 110.00 m2
- Reposición de Adoquín Vehicular : 124.24 m2

**BUENOS AIRES ZONA 5D (URB. PACIFICO): SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- Pavimento Flexible en Caliente e=2" : 1011.39 m2
- Pavimento Rígido F'c= 210 kg/cm2 : 1008.09 m2
- Reposición de Vereda F'c= 175 kg/cm2 : 562.72 m2
- Reposición de Jardines : 232.92 m2

**URB LOS PORTALES: SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- Pavimento Flexible en Caliente e=2" : 719.04 m2
  - Pavimento Rígido F'c= 210 kg/cm<sup>2</sup> : 215.24 m2
  - Reposición de Vereda F'c= 175 kg/cm2 : 60.20 m2
  - Reposición de Jardines : 26.10 m2
- La entidad; ha dispuesto el lugar donde se ubicará el Botadero del material excedente; a eliminar; designando la **PAMPA LA CARBONERA**; ubicado aproximadamente en las coordenadas **E: 781349.191 m; N: 8985768.511 M; Z: 152.58 M. ADOVE 106.30 ADOVE M.S.L.**; en sistema de coordenadas WGS 84. El cual presenta accesibilidad para vehículos pesados.

**3. CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

### **3.1 CONCEPTOS GENERALES**

En el estudio de un sistema de agua potable se requiere las siguientes informaciones preliminares.

#### **GENERALIDADES**

Estudio Demográfico: Censos de población de años anteriores.

Censo: Sirve para determinar la población actual y su distribución (Oficinas nacionales de estadística y censo) INEC, SNEM

- Tipos de consumo/zona: publico, industrial, residencial, obrera, parque y deportes
- Planos urbanísticos: crecimiento extensiones futuras.
- Servicios existentes: agua potable y alcantarillado, electricidad, correos, telégrafo, teléfonos, hospitales.

Levantamiento topográfico

Reconocimiento del sitio (visita de campo)

Reconocer el área perimetral y la población

Preseleccionar la fuente de abastecimiento potable

Sitios convenientes para tanque de almacenamiento y planta de tratamientos

Una vez del reconocimiento del sitio se procede a efectuarlos levantamientos topográficos del conjunto en escala de 1:2000 y 1:5000.

Elaborar planos indicando calles, avenida cambio de pendientes elevaciones (altimetría cada 1-5 m), etc.

Dibujar perfiles longitudinales de tuberías.

Estudios Misceláneos.

- Climatología: Temperatura, influencias en los consumos, humedad relativa
- Economía: Posibilidades de desarrollo, nuevas vías de comunicación, fuentes productivas, establecimientos de industrias.
- Corrientes migratorias: Estadísticas sobre migración o inmigración a la región y su influencia sobre la población futura.
- Estadísticas vitales: índice de mortandad, índice de morbilidad, nacimientos
- Condiciones de transporte y costo de vida.

### **3.2 ASPECTOS DE DISEÑO**

#### **Redes de distribución**

Distribuyen el agua en todos los puntos de consumo. Su importancia radica en poder asegurar a la población el suministro eficiente y continuo de agua en cantidad y presión adecuada durante todo el periodo de diseño (n=25 años). Las cantidades de agua están definidas por los consumos estimados en base a las dotaciones de agua.

### **Tipos de redes**

Dependiendo de la topografía de la vialidad y de la ubicación de las fuentes de abastecimientos y del tanque de almacenamiento puede determinarse el tipo de red de distribución.

### **Criterios de diseño**

La red debe prestar un servicio eficiente y continuo, por lo vial su diseño debe atender a las condiciones más desfavorables. Al estudiar las variaciones de consumo, determinamos las horas del día, cuando el consumo de agua de la población llega a su máximo, lo cual permite definir el consumo máximo.

- A- El consumo máximo horario es la condición que debe ser satisfecha por la red de distribución a fin de no provocar deficiencia en el sistema (CMH=205CDP). Con bombeo de máximo día (desde tanques: CPD), (desde bombas: CMD), en este caso verificamos las presiones o rangos de presiones mínimas de operación que debe satisfacer la red de distribución.
- B- Consumo de máximo día coincidente con un incendio en el punto más desfavorables de la red de la urbanización o localidad correspondiente a la condición bombeo de máximo día con consumo promedio en la red, para fin de periodo de diseño. Desde bomba CMD en la red (CMD – CPD + complemento incendio) desde tanques: complementos del incendio.
- C- Bombeo de máximo día sin consumo en la red un periodo de 15 años y 25 años: este se aplica en el caso cuando se usa estaciones de bombeo, debería presentarse los cálculos que determinen la capacidad y la carga total dinámica del equipo de bombeo. Este análisis cumple con el propósito de determinar las presiones máximas de operación.

### **Velocidades permisibles:**

El criterio básico que se sigue en el diseño de las tuberías principales de la red es que las velocidades de operación en los diversos tramos se mantengan dentro del rango recomendado por las normas, lográndose así un uso efectivo de las tuberías. Las velocidades de flujo permisible andan entre los 3m/s como máximo y los 0.6 m/s como mínimo.

### **Presiones mínimas y máximas:**

Las presiones mínimas residuales en cada punto, están determinadas en base al diámetro seleccionado, perdidas por fricción en el tramo de tubería, caudal concentrado en el nodo y la ubicación del tanque.

La presión mínima residual permisible en ciudades será de 14 metros y la presión máxima será de 50 metros. En sistemas rurales la mínima es de 8 metro y la máxima de 60 metros. En cada análisis de la red hay que efectuar el cálculo de presiones.

### **El diámetro mínimo**

El diámetro mínimo recomendado como tubería de relleno es de 2 pulgadas y el permisible es de 1 ½ pulgadas en áreas rurales

### **CASOS DE ANALISIS:**

**1. Sistemas de distribución por gravedad:**

De acuerdo a la ubicación de la fuente con respecto a la red y tanque de almacenaje.

El análisis tratándose de una sola red hará a base a las condiciones:

- Consumo de máxima hora (CMH)
- Caso de incendio

El caudal de incendio será igual a 5 a 10 l/s con una duración de 2 horas.

**2. Sistema de distribución por bombeo:**

Conviene definir previamente la situación respecto a dos posibles alternativas:

- a- Bombeo directo al tanque de almacenamiento y distribución por gravedad, en cuyo caso la red se analizará como el caso de la red por gravedad y el bombeo será problema de líneas de conducción.
- b- Bombeo contra red de distribución y almacenamiento para la cual se hacen los análisis:

CMH con bombeo de máximo día

Cinc con bombeo de máximo día

Bombeo de máximo día sin consumo en la red.

### **Procedimiento de diseño**

Definir puntos de entradas:

Para el diseño de la red de distribución se requiere el conocimiento de la fuente de abastecimiento que habrá de usarse en el periodo de diseño y en consecuencia identificará los probables puntos de entradas del agua a la red de distribución desde los pozos. Otro punto de entradas será determinado por la ubicación del tanque de almacenamiento que por medio del plano de curva de nivel y del conocimiento que tenga d la localidad.

Una vez identificada los puntos de entrada se procede al trazado de las tuberías principales (circuitos) y las tuberías secundarias los anillos principales de la red se analizan por las condiciones establecidas por el método de Hardy Cross. El criterio básico que se siguen en el diseño es la velocidad y presiones.

Definidos los circuitos o anillos principales se procede a definir las “salidas” en cada punto de concentración o nodo evitando las salidas concentradas a distancia menores 200 m y mayores de 300 m.

Es obvio que cuando los nudos - unión de 3 o 4 tramos, o bien punto de cambio de tubería sucede a distancia menores de los 200 m ahí habrá forzosamente una salida de flujo.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL MODELAMIENTO HIDRAULICO DE REDES DE DISTRIBUCION

**1. MODELAMIENTO HIDRÁULICO DE REDES DE AGUA - URB. MARISCAL LUZURIAGA (SUB SECTOR 7-1-1)**

**Distribución de Caudales en el Sub Sector**

Teniendo los datos de la demanda por tipo de conexión domiciliaria y no domiciliaria se procede a distribuir las en todo el sector, se distribuye el caudal unitario en lps por tipo de conexión.

DISTRIBUCION DE CAUDALES							
	Qu=	0.029	lps	Caudal Unitario por Vivienda			
NODE	VIVIENDA	EDUCACIÓN	OTROS FINES	COMERCIO	ÁREA VERDE	Qt/Nudo	Q.u.Vivie.
NODE 01	0		2002.75			0.046	0.000
NODE 02	0		2002.75			0.046	0.000
NODE 03	4		2335.34			0.168	0.114
NODE 04	5					0.143	0.143
NODE 05	7		2885.34			0.254	0.200
NODE 06	5					0.143	0.143
NODE 07	9					0.257	0.257
NODE 08	5					0.143	0.143
NODE 09	5					0.143	0.143
NODE 10	6					0.171	0.171
NODE 11	7					0.200	0.200
NODE 12	6					0.171	0.171
NODE 13	4					0.114	0.114
NODE 14	9				18199.97	0.678	0.257
NODE 15	5		2335.34			0.197	0.143
NODE 16	5					0.143	0.143
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>11011.52</b>	<b>0</b>	<b>18199.97</b>	<b>3.014</b>	<b>2.337</b>

**e Salida Proyectadas del Sub Sector 7-1-1**

Se ha realizado el modelamiento para el Año 20, basado a un escenario para el caudal máximo horario, en la simulación hidráulica se ha tenido en cuenta lo establecido del Reglamento Nacional de Edificaciones la Norma OS-050 sobre las presiones tienen que estar entre el rango de 10 a 50 m.c.a para horarios de mayor consumo, como se muestra en los siguientes cuadros:

**Resumen de presiones en la Red**

Año 20

Presiones

Qmh= 3.02 lps

Presión Mínima en la Red 27.88 mca

Presión Máxima en la Red 33.52 mca

**2. MODELAMIENTO HIDRÁULICO DE REDES DE AGUA - URB. PACIFICO (SUB SECTOR 7-1-2)**

**Distribución de Caudales en el Sub Sector**

Teniendo los datos de la demanda por tipo de conexión domiciliaria y no domiciliaria se procede a distribuir las en todo el sector, se distribuye el caudal unitario en lps por tipo de conexión.

DISTRIBUCION DE CAUDALES						
	Qu=	0.029	lps	Caudal Unitario por Vivienda		
NODE	VIVIENDA	EDUCACIÓN	OTROS FINES	COMERCIO	ÁREA VERDE	Qt/Nudo
NODE 01	11					0.314
NODE 02	18					0.513
NODE 03	12					0.342
NODE 04	9					0.257
NODE 05	7					0.200
NODE 06	10					0.285
NODE 07	11					0.314
NODE 08	8					0.228
NODE 09	9					0.257
NODE 10	6					0.171
NODE 11	8					0.228
NODE 12	5					0.143
NODE 13	7					0.200
NODE 14	5					0.143
NODE 15	8					0.228
NODE 16	13					0.371
NODE 17	7					0.200
NODE 18	8					0.228
NODE 19	10					0.285
NODE 20	3					0.086
NODE 21	5					0.143
NODE 22	4					0.114
NODE 23	10					0.285
NODE 24	5					0.143
NODE 25	9					0.257
NODE 26	4					0.114
NODE 27	3					0.086
NODE 28	3					0.086
NODE 29	3					0.086
NODE 30	3					0.086
NODE 31	8					0.228
NODE 32	2					0.057
NODE 33	2					0.057
NODE 34	2					0.057
NODE 35	3					0.086
NODE 36	3					0.086
NODE 37	3				662.88	0.101
NODE 38	5				662.88	0.158
NODE 39	6					0.171

Página 1

**Presiones de Salida Proyectadas del Sub Sector 7-1-2**

Se ha realizado el modelamiento para el Año 20, basado a un escenario para el caudal máximo horario, en la simulación hidráulica se ha tenido en cuenta lo establecido del Reglamento Nacional de Edificaciones la Norma OS-050 sobre las presiones tienen que estar entre el rango de 10 a 50 mca para horarios de mayor consumo, como se muestra en los siguientes cuadros:

**Resumen de presiones en la Red**

Año 20		
Presiones	Qmh=	lps
Presión Mínima en la Red	27.47	mca
Presión Máxima en la Red	32.25	mca

**3. MODELAMIENTO HIDRAULICO DE REDES DE AGUA – URB. LOS PORTALES (SUB SECTOR 7-1-3)**

DISTRIBUCION DE CAUDALES						
	Qu=	0.029	Lps	Caudal Unitario por Vivienda		
NODE	VIVIENDA	EDUCACIÓN	SALUD	COMERCIO	ÁREA VERDE	Qt/Nudo
NODE 01	3	3011.99				0.155
NODE 02	1					0.029
NODE 03	6					0.171
NODE 04	4					0.114
NODE 05	4					0.114
NODE 06	4					0.114
NODE 07	6					0.171
NODE 08	5					0.143
NODE 09	1					0.029
NODE 10	13					0.371
NODE 11	26					0.741
NODE 12	17					0.485
NODE 13	0	3011.99				0.070
NODE 14	0	3011.99				0.070
NODE 15	0		5527.755			1.919
NODE 16	0		5527.755			1.919

**Distribución de Caudales en el Sub Sector**

Teniendo los datos de la demanda por tipo de conexión domiciliaria y no domiciliaria se procede a distribuir las en todo el sector, se distribuye el caudal unitario en lps por tipo de conexión.

**Presiones de Salida Proyectadas del Sub Sector 8-1-3**

Se ha realizado el modelamiento para el Año 20, basado a un escenario para el caudal máximo horario, en la simulación hidráulica se ha tenido en cuenta lo establecido del Reglamento Nacional de Edificaciones la Norma OS-050 sobre las presiones tienen que estar entre el rango de 10 a 50 m.c.a para horarios de mayor consumo, como se muestra en los siguientes cuadros:

**Resumen de presiones en la Red**

Año 20		
Presiones	Qmh=	lps
Presión Mínima en la Red	24.15	m.c.a
Presión Máxima en la Red	27.90	m.c.a

**4. INVERSION PRESUPUESTAL.**

El monto de la Inversión referencial asciende a S/. 6'931,909.45 (SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Metrados y los Análisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes de **Febrero – 2021**, incluyendo Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), Supervisión (5%), Elaboración y Actualización del Expediente Técnico.

Para una mejor comprensión de la estructura de costos, estos se han considerado con precios de mano de obra de acuerdo a ley. Los materiales y equipos son puestos en obra.

INVERSION TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
<b>1.00</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/6,302,637.85</b>
	SP1. SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,848,128.29
	SP2. SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,602,887.15
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/4,451,015.44</b>
	GASTOS GENERALES 10.00%	445,101.54
	UTILIDADES 10.00%	445,101.54
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/5,341,218.52</b>
	IMPUESTO DE LEY 18.00%	961,419.33
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (P.O.)</b>	<b>S/6,302,637.85</b>
	<b>PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PLAN COVID-19 OBRA</b>	<b>165,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/6,467,637.85</b>
<b>2.00</b>	<b>PRESUPUESTO SUPERVISION 5.00% (P.O.)</b>	<b>315,131.89</b>
<b>3.00</b>	<b>PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PLAN COVID-19 SUPERVISION</b>	<b>15,459.71</b>
<b>4.00</b>	<b>EXPEDIENTE TECNICO (ELABORACION Y ACTUALIZACION)</b>	<b>97,680.00</b>
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	64,680.00
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
<b>5.00</b>	<b>GESTION DE PROYECTOS</b>	<b>36,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>S/6,931,909.45</b>
<b>SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES</b>		

## 5. PLAZO DE EJECUCION

Para esta parte del Proyecto se ha estimado un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta días calendarios (150 dc)**.

## 6. MODALIDAD DE EJECUCION.

Esta obra se ejecutará bajo la modalidad de **CONTRATA**, estableciendo plazos de ejecución y metas físicas y financieras.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACION.

Esta obra se contratará bajo el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**.

## 8. FINANCIAMIENTO.

La presente obra será ejecutada por Recursos del Canon y sobre Canon.

## 9. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA.

<b>Sector:</b>	GOBIERNOS LOCALES
<b>Nombre:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores, Especialidad: Consultoría en obras de Saneamiento y afines con categoría B o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

(\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Supervisor de obra</b>                  Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>Especialista en Seguridad de Obra</b>                  Ingeniero Civil o Industrial , Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>Especialista en Mecánica de Suelos</b>                  Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p>

	<p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>Supervisor de obra</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Inspector de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Seguridad de Obra</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como especialistas en seguridad de obras y/o especialista en seguridad y salud en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.</p> <p><b>Especialista en Mecánica de Suelos</b>                  Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como especialistas en mecánica de suelos en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Su participación en la ejecución de la obra será del 50% del plazo total de ejecución. (*)</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

(\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPUTADORA Y/O LAPTOP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IMPRESORA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	Descripción	Cantidad	1	COMPUTADORA Y/O LAPTOP	1	2	IMPRESORA	1
N°	Descripción	Cantidad								
1	COMPUTADORA Y/O LAPTOP	1								
2	IMPRESORA	1								
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>									
	<u>Requisitos:</u>									

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.50 (1.50 veces) el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (\*)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO Y/O INSTALACION Y/O EJECUCION Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O NUEVO Y/O LA COMBINACION DE CUALESQUIERA DE ELLOS (\*\*). DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO (AGUA Y/O DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O LA COMBINACION DE CUALESQUIERA DE ELLAS), LAS MISMAS QUE SE UTILIZARIAN TANTO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR COMO PARA LOS PROFESIONALES CLAVES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.(\*\*\*).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
---

(\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

(\*\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

(\*\*\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

(\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

(\*\*) ABSOLUCION DE CONSULTA Y/U OBSERVACION DEL PARTICIPANTE AUGUSTO GAMARRA MICHEL.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[55] puntos(**)</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (*)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2.00</b> veces el valor referencial:</p> <p><b>55 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.75</b> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:</p> <p><b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1.5</b> vez el valor referencial y &lt; 1.75 veces el valor referencial :</p> <p><b>45 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>15</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[25] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Los procedimientos de trabajo programados de acuerdo a las actividades específicas del supervisor conforme a los términos de referencia, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comprensión de los objetivos del trabajo.</li> <li>➤ Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.</li> <li>➤ Métodos y técnicas a emplear para desarrollar el servicio solicitado, resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.</li> <li>➤ Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos a la Entidad.</li> <li>➤ Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del Contrato.</li> </ul> <p>b) Los mecanismos de aseguramiento de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Control de Calidad del Personal del Contratista</li> <li>➤ Control de Calidad de los materiales</li> <li>➤ Control de Calidad de los Equipos</li> <li>➤ Control de Impacto Ambiental.</li> </ul> <p>c) Los sistemas de control de los servicios prestados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sistema de Control Administrativo</li> <li>➤ Sistema de Control del Plazo de Ejecución de Obra</li> <li>➤ Sistema de Control del Costo de Ejecución de Obra</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta, con los tópicos previstos y el contenido acorde con lo solicitado</p> <p style="text-align: right;"><b>25 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta, con los tópicos previstos y el contenido acorde con lo solicitado</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra' de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra.</li> <li>- Identificar los riesgos que podrían generar los problemas existentes en caso no esté establecido en el expediente técnico.</li> <li>- Propuestas de solución de las dificultades existentes en obra, respecto la identificación realizada.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, con los tópicos previstos y el contenido acorde con lo solicitado</p> <p style="text-align: right;"><b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la ayuda memoria, con los tópicos previstos y el contenido acorde con lo solicitado, que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>16</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2021-MDNCH/CS –SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>28</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>29</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>30</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*

<sup>28</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>29</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*